Dn Franco Garzia Melgarejo

Dn Joseph Carreño Cobarro

Dn Christobal Muñoz

Dn Ginés de Moya y Robles

Dn Ignacio Antonio de Cuenca Pimentel

Dn Juan Caxtano Muñoz

Dn Pedro Valdés

Dn Juan Ginés de Moya y Robles

Dn Alonso Carreño Cobarro

Dn Blas Guillen

Dn Nicolás de Cuenca Pinar Pereira

Dn Luis Fernandez de Mayra

Fui presente

Joseph Abenza

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a veinte y ocho de Abril, de mill setecientos quarenta y siete, se juntó el Concejo, Justicia, y Regimiento de esta villa, y de los señores de ella a saver los señores dicho Don Diego Abril de [illegible] Juez, por [illegible] del Consejo, Governador y Capitan aguerra en esta villa, y se acordó lo siguiente:

Razon — con los Cavalleros Regidores que se formaron, y se acordó le repartimiento del Canon de millones de seda negra, al repartimiento del presente año en la villa, los vecinos y demas agregados de ella.

Importa siete mil quinientos y ochenta de reparo, siete mil y diez que es lo que se ha de poner en estos, y un mil tres mill quatrocientos treinta y siete reales y veinte de vellon del año antes.

Que importa quatro mill quatrocientos noventa y quatro reales de los del sueldo por la renta de las dos años antes, y tres mill nuebecientos diez y siete reales y un maravedi que se devuelve